ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

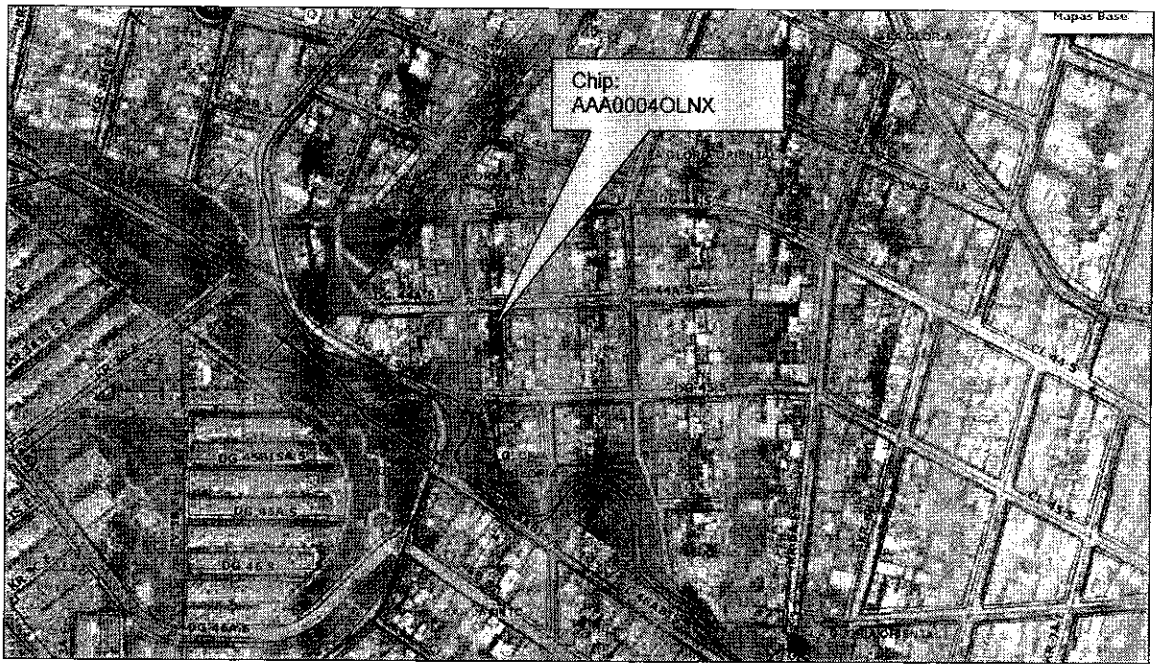
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1973
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER5088
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-47464

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 4 C DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	(4) SAN CRITÓBAL
2.3 UPZ:	(34) 20 DE JULIO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA GLORIA
2.5 DIRECCIÓN:	DIAGONAL 44 A SUR No. 5 – 19 ESTE
2.6 CHIP:	AAA0004OLNX
2.7 FECHA DE VISITA:	ABRIL 28 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	8 Personas – 2 Familia
2.9 ÁREA (m2):	80 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 4 C Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 0440-481 en desarrollo del proceso de Querella No. 6716/10.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A en fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra habitada, un residente del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente. En el oficio de la Inspección 4 C se solicita realizar visita técnica a varios inmuebles del sector, el inmueble ubicado en la Diagonal 44 A Sur No. 5 – 19 Este objeto del presente concepto, limita por el costado sur con los predios ubicados en la Diagonal 45 Sur No. 5 – 30 Este y Diagonal 45 Sur No. 5 – 26 Este, por el costado oriental limita con el predio ubicado en la Diagonal 44 A Sur No. 5 – 23 Este. Es de aclarar que en el oficio de la Inspección se solicita realizar visita al predio ubicado en la Calle 44 Sur No. 5 – 23/29 Este de la señora MYRIAM ZULUAGA, sin embargo en el sitio se verificó la dirección la cual corresponde a la Diagonal 44 A Sur No. 5 – 19 Este.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos, cuya estructura principal está conformada por muros portantes de mampostería parcialmente confinada, el entrepiso es una placa maciza de concreto reforzado, la cubierta es en teja de fibro cemento, apoyada en elementos de madera. Los muros internos se encuentran pañetados y pintados. Bajo la cubierta hay un cielo raso en madera. En la parte posterior del predio hay una zona sin construcción y sin cubierta. El aspecto de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de ochenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada se encuentra en buenas en buen estado, no se observan daños en acabados, no se aprecian fisuras ni agrietamientos, como se puede ver en la fotografía 1, en la foto 2 se puede apreciar que el muro culata del costado occidental se encuentra en buenas condiciones.

Los muros internos están en buenas condiciones, no se evidencian problemas estructurales ni condiciones de inestabilidad, como se puede ver en la fotografía 3, el entrepiso se encuentra en buen estado, no se presentan deflexiones, el cielo raso se encuentra en buena condiciones, los elementos de madera que lo conforman no presentan deterioro, como se puede ver en la foto 4. Los muros de la parte posterior que conforman la fachada interior, se encuentran en buen estado, no evidencian daños ni deterioro en las unidades de mampostería, como se aprecia en la fotografía 5.

En la parte posterior del predio se observa un patio conformado por un relleno el cual llega hasta el lindero del costado sur, no se aprecia ninguna estructura que contenga el relleno, como se puede ver en la fotografía 6.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo.

BOG Bogotá Positiva
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

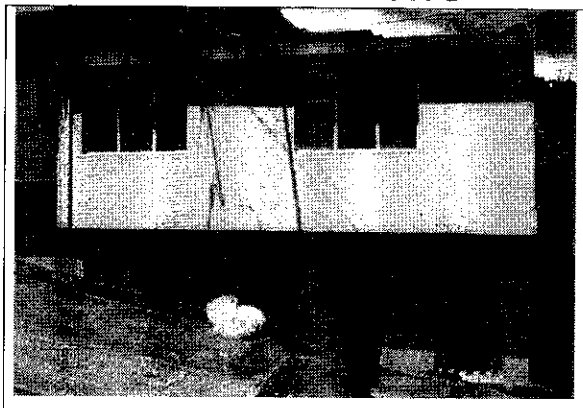


Foto 1. Vista general de la fachada de la edificación.

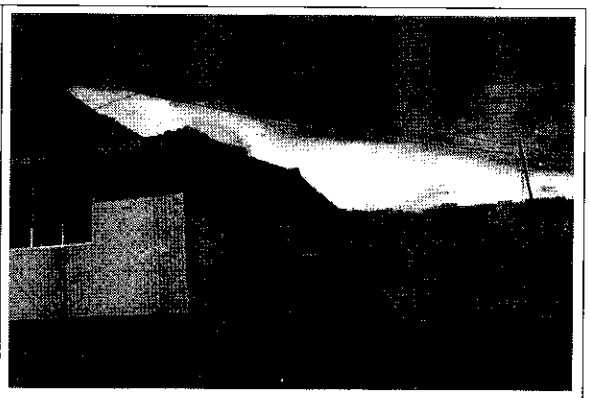


Foto 2. Culata del costado occidental en buen estado.

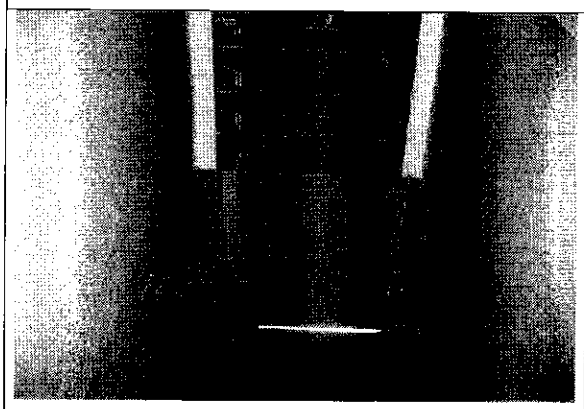


Foto 3. Muros internos en buen estado.

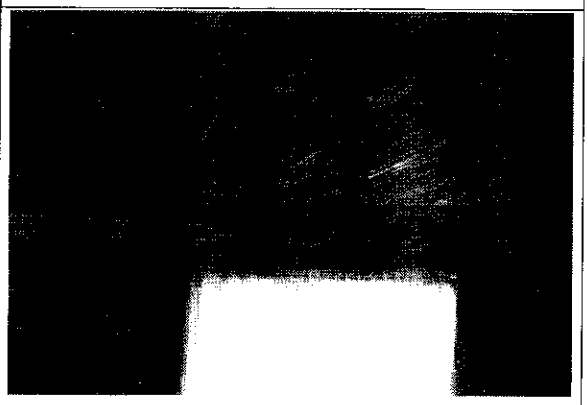


Foto 4. Cielo raso de la zona frontal.



Foto 5. Muros de la zona posterior.



Foto 6. Relleno en la zona posterior del predio.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Diagonal 44 A Sur No. 5 – 19 Este **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables de la edificación desarrollar las siguientes actividades:

- Conformar una estructura adecuada en la parte posterior que limita con el predio del costado sur para contener el relleno que se encuentra ubicado en este sector del predio, la estructura debe ser diseñada por un profesional idóneo
- Realizar mantenimiento general a todo el inmueble para prevenir el deterioro

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos	Avaló: **Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo